



CIRC. N° : 577/2013

ANT. : CARTA CITE: DN/SENASAG/0551/2013

**MAT. : INFORMA PROCESO DE RENOVACIÓN DE
HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA
LA EXPORTACIÓN A BOLIVIA**

SANTIAGO, 21/10/2013

DE : JEFE/A DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Me es grato saludar a Ud. y junto con ello comunicarle que hemos recibido un comunicado por parte de las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de Bolivia (SENASAG), en el contexto de la visita de renovación de habilitación de establecimientos faenadores y frigoríficos, recientemente efectuada por parte de dicha institución.

Al respecto, informo a Ud. lo siguiente:

1. Las plantas que correspondan a su región y que más abajo se mencionan, podrán exportar a Bolivia a partir de la emisión del presente documento, aquellos productos que se encontraban autorizados previo a la expiración de su respectiva resolución de habilitación. Es importante mencionar que esta autorización se extenderá hasta que sea remitido el informe definitivo por parte de SENASAG, el cual se espera recibir en los próximos días.
2. Para los efectos de exportación, además de la documentación que habitualmente acompaña cada partida, deberá anexarse una copia del documento que se adjunta CITE: DN/SENASAG/0551/2013, para ser presentada en el punto de ingreso a Bolivia.
3. Con el fin de concluir adecuadamente con el proceso de renovación de habilitación, es necesario que se notifique a las empresas visitadas, para que cada una de ellas informe con la mayor precisión lo siguiente:
 - a) Razón Social
 - b) Dirección
 - c) Región
 - d) Lista de cada uno de los productos a exportar, sean estos nuevos, que ya se encuentren en la lista que recientemente caducó, o bien también mencionar si existe algún producto del cual ya no exista interés en su exportación.
4. Además, cada empresa deberá proceder a cancelar un monto de US\$ 200

(doscientos dólares estadounidenses), con el objeto de dar así cumplimiento a la normativa vigente referente a Procedimientos para habilitación a Bolivia, establecidos por SENASAG. El pago es un requisito indispensable para la emisión de las renovaciones de habilitación por parte de SENASAG.

Para los efectos del depósito los antecedentes son:

**N° Cuenta 11053094 BANCO UNION BOLIVIA, Cuenta Recaudadora del SENASAG
Código SWIF: BAUNBO22, por conceptos de re-habilitación y gastos
administrativos contemplados en normativa vigente de Bolivia.**

La lista de Plantas por región que fueron visitadas por SENASAG para la renovación de su habilitación, son las siguientes:

REGION METROPOLITANA

- Elaboradora de Alimentos Doñihue Ltda. LEEPP 13 – 15
- Agroindustrial El Paico LEEPP 13 – 07
- Frigorífico O´higgins LEEPP 13 – 03

REGION DE VALPARAISO

- Faenadora Sopraval LEEPP N° 05-09

REGION DEL LIB. BDO. O´HIGGINS

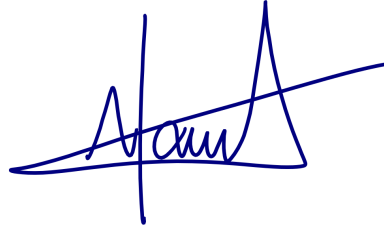
- Planta Faenadora Lo Miranda Ltda. LEEPP N° 06-02
- Procesadora de Alimentos del Sur Limitada (Rosario) LEEPP N° 06-06
- Faenadora San Vicente N° 06-08
- Faenadora Las Pataguas Comercial Maxagro Ltda. LEEPP 06 – 17

REGION DEL MAULE

- Planta Coexca S.A. LEEPP N° 07 – 03

Finalmente, en virtud de lo expuesto en los puntos anteriores solicito a Ud. efectuar las gestiones necesarias para que:

- 1) A las empresas que deseen exportar a Bolivia se les entregue en cada partida una copia de la carta CITE: DN/SENASAG/0551/2013, mencionada en el punto 2.
- 2) Se informe a cada empresa involucrada lo señalado en el punto N° 3, con el objeto de que estas informen a la brevedad lo solicitado.
- 3) Se comunique a cada establecimiento lo indicado en el punto N° 4 y a la vez que informen los antecedentes del depósito tanto a la oficina sectorial y esta a su vez a esta División, a fin de que esto sea comunicarlo a SENASAG – Bolivia.



VICTOR ERNESTO RAMIREZ ARIAS
JEFE/A
DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

VR/ACB/LMB/

Incl.: Documento Digital: CITE DN/SENASAG 0551

Distribución:

Eric Enrique Paredes Vargas Director Región del Maule Or.VII
Pablo Fernando Vergara Cubillos Director Regional Dirección Regional de Valparaíso Or.V
María Loreto Álvarez Gómez Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana Or.RM
Jorge Guillermo Moya Castro Director (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI

c.c.: Antonio Moises Celis Barrera Jefe/a Subdepto. de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal
Eduardo Enrique Concha Sepulveda Jefe/a (S) Unidad de Inscripción, Habilitación y Certificación de Productos Pecuarios para Consumo Humano
Jorge Fuller Catalán Jefe Encargado Regional Protección Pecuaria Or.V
Ricardo Poblete Cofre Encargado(a) Protección Pecuaria Región de O'Higgins Or.VI
Ricardo Ruben Aguilera Guzman Jefe Encargado Regional Pecuario Or.RM
Andrés Arbizu Calaf Jefe de departamento Protección Pecuaria Maule Or.VII

División Protección Pecuaria



El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1310.acepta.com/v01/4bbb8e15c3727e5e6939c415a483db0787ba50fb>